

Expediente: **1055/04**

Carátula: **LUCENA DANIEL ALBERTO C/ PEDERNERA GUILLERMO FERNANDO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161322793 - PEDERNERA, GUILLERMO FERNANDO-DEMANDADO

20228779920 - LUCENA, DANIEL ALBERTO-ACTOR

90000000000 - ARAGON, ROQUE-DEMANDADO

20201251231 - MOLINA, JOSE MARIA-POR DERECHO PROPIO

27275946392 - ALZOGARAY ANA JOSEFINA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1055/04



H105026268824

JUICIO: LUCENA DANIEL ALBERTO c/ PEDERNERA GUILLERMO FERNANDO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - Expte. N°1055/04 (Juzgado del Trabajo II nom).

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Angel M. Palacio:

1. Atento a lo solicitado, **FIJASE** nueva fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 27 de Agosto del 2026 a horas 10:00*. **Procédase a notificar en los plazos que determina dicha norma.**

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 854 6717 1153; Código de acceso: 750770** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. **Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda** Secretaría a **LIBRAR CÉDULA**. PEZ-1055/04.

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.